

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCÍA

Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía. Delegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y de construcción de reforma línea eléctrica de alta tensión, en Paraje "Las Rozuelas" del término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba). Expte. AT 197/98

p. 5314

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y de construcción de reforma línea eléctrica de alta tensión, en Paraje "Obejuelo" del término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba). Expte. AT 272/99

p. 5314

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y de construcción de línea eléctrica de alta tensión, en Paraje "Penillar" del término municipal de Villaviciosa (Córdoba). Expedientes AT 238/98, AT 225/06 y AT 99/78

p. 5314

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la exposición pública de proyectos de obras que se mencionan, aprobados provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Programas Europeos y Administración Electrónica de fecha 29 de octubre de 2019

p. 5315

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la exposición pública del proyecto de obras de Adaptación y Renovación de la instalación de climatización, en planta primera del Palacio de la Merced

p. 5315

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la exposición pública del proyecto de contratación de la Obra Segunda Fase del Centro Comarcal

de Servicios de la Diputación en Lucena

p. 5318

p. 5316

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la exposición pública del proyecto de obra "Arreglo y mejora del firme del camino Arroyo del Coto, en Adamuz" (GEX 2019/16800)

p. 5316

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, sobre Resolución de la Presidencia de esta Corporación Provincial relativa a la delegación de la Presidencia nata del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, en don Rafael Llamas Salas, Diputado Provincial, Delegado de Cohesión Social, Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil

p. 5316

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, relativo a la delegación de competencias para la celebración de Matrimonio Civil, en el Concejal de esta Corporación, don Rafael Pastor Moreno

p. 5316

Ayuntamiento de Cardeña

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña, relativo a la Resolución de Alcaldía 785/2019, de 5 de noviembre, por la que se procede al nombramiento como Funcionario Interino, para un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo

p. 5317

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de octubre vigente, sobre la Aprobación Definitiva del Mapa Estratégico de Ruido de Córdoba

p. 5317

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se delega en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto a la aprobación de la prórroga en el expediente de contratación del seguro de responsabilidad civil del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Organismos Autónomos

p. 5317

Ayuntamiento de Encinas Reales

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Encinas Reales, relativo al periodo de exposición pública, en el procedimiento de baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal, de don Artur Magro Pinheiro

p. 5317

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Encinas Reales, relativo al periodo de exposición pública, en el procedimiento de baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal, de don Matías Roldán Díaz

p. 5318

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, relativo a rectificación de la Base 7ª de la Convocatoria para proveer con carácter interino de puesto de Auxiliar Administrativo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, relativo a la rectificación de la Base 6ª de la Convocatoria de selección y provisión interina del puesto de Técnico de Desarrollo Local

p. 5318

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación para explotación avícola de pollos de engorde, en Paraje "Los Majuelos", Polígono 47, parcela 222, de este término municipal

p. 5318

Ayuntamiento de Montemayor

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montemayor, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos, inicialmente aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de septiembre del presente ejercicio

p. 5319

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montemayor, relativo a la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 34/2019, por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 31 de octubre de 2019

p. 5319

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, relativo a la exposición pública del expediente de suplementos de créditos número 28 que afecta al Presupuesto del ejercicio 2019, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 31 de octubre del presente ejercicio

p. 5319

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a la Resolución de Alcaldía sobre la designación de los miembros de las Mesas de Contratación

p. 5319

Ayuntamiento de Rute

Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Rute, por el que se nombran Funcionarios de Carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, a opositores

p. 5321

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia, relativo a la delegación de atribuciones de Alcaldía, en la Primera Teniente de Alcalde, doña Anunciación Redondo Romero

p. 5321

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación relativo a la instalación en suelo no urbanizable de "Ampliación de edificaciones destinadas a albergar las diversas instalaciones y alojamientos necesarios para el desarrollo de la actividad agropecuaria forestal y cinegética en finca la Bonagua", en término municipal de Villaviciosa de Córdoba

p. 5321

ción del Convenio de Colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el propio Organismo Autónomo

p. 5322

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba**

Anuncio del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, relativo a la Delegación en la Presidencia del IMAE de todas las facultades relativas a la aprobación y suscrip-

Anuncio del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, relativo a la Delegación en la Presidencia del IMAE de las competencias previstas para este Consejo Rector del Convenio Marco con SADECO, facultando a la misma para la firma del Convenio y de la adenda que se determine

p. 5322

JUNTA DE ANDALUCÍA**Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía
Delegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 3.855/2019

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Instalación de fibra óptica autoportada en línea de media tensión aérea en paraje Las Rozuelas, en el término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Expte: A.T. 197/98

A los efectos prevenidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Dielenor S.L. con domicilio social en C/ Cañuelo, número 6, de Villanueva de Córdoba (Córdoba).
- b) Lugar de ubicación de la instalación: Parajes Las Rozuelas en el término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Reforma de instalaciones para mejora del suministro eléctrico.
- d) Características principales de la instalación: Tendido de fibra óptica autoportada tipo monomodo SMF-G652 en trazado subterráneo de 740 m desde CTSM de Dielenor hasta el apoyo nº 3 de la línea Circumvalación Norte-Los Barreros, y aéreo de 10.400 m desde el apoyo nº 3 hasta el centro de transformación nº 6 de la línea denominada La Rozuela.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url:

www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino, 1, Código Postal 14071 en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 28 de octubre de 2019. El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 3.856/2019

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Instalación de fibra óptica autoportada en línea de media tensión aérea en paraje Obejuelo, en el término

municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Expte: A.T. 272/99

A los efectos prevenidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Dielenor S.L., con domicilio social en C/ Cañuelo, número 6, de Villanueva de Córdoba (Córdoba).
- b) Lugar de ubicación de la instalación: Parajes Obejuelo en el término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Reforma de instalaciones para mejora del suministro eléctrico.
- d) Características principales de la instalación: Tendido de fibra óptica autoportada tipo monomodo SMF-G652 de 18.700 m desde el apoyo nº 1 de la línea Obejuelo hasta los 12 centros de transformación alimentados por la línea.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url:

www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino, 1, Código Postal 14071 en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 28 de octubre de 2019. El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 3.859/2019

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Instalación de reconectores en varias líneas de Media Tensión, en el término municipal de Villaviciosa (Córdoba).

Expedientes AT 238/98, AT 225/06, AT 99/78

A los efectos prevenidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- (a) Peticionario: Vargas y Compañía Elctro Harinera San Ramón, S.A., con domicilio en Tomás Carretero, 14 en Villaviciosa (Córdoba).
 - (b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes Penillar, Las Navas y Verbena, del término municipal de Villaviciosa
- Los reconectores se instalarán en los apoyos siguientes

Línea Penillar (AT 99/78) apoyo n.º 1. No será precisa su sustitución
 Línea Las Navas (AT 225/06) apoyo n.º 1. Será precisa su sustitución
 Línea Cofores (AT 238/78) apoyo n.º 1. Será precisa su sustitución

x: 323896 y: 4215733
 x: 324336 y: 4215537
 x: 322953 y: 4215308

(c) Finalidad de la instalación: Mejora en la calidad del suministro.

(d) Características principales: Sustitución de los apoyos precisos, antes citados, para la implantación de los equipos reconectores.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url:

www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino, 1, Código Postal 14071 en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 15 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.932/2019

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo mencionados.

Dichos proyectos, aprobados provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Programas Europeos y Administración Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 29 de octubre de 2019, quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, los presentes proyectos serán objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobados definitivamente los proyectos hasta entonces provisionales.

- Fernán Núñez: Renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano (2019/2397).

- Valsequillo: Renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano (2019/2469).

- Hinojosa del Duque: Rehabilitación energética de la envolvente térmica en Biblioteca municipal (2019/2496).

- Castro del Río: Rehabilitación energética de la envolvente, cerramiento y carpinterías en Casa Consistorial (2019/2554).



Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, 31 de octubre de 2019, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.940/2019

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto de la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 30 de octubre de 2019, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Obras de Adaptación y Renovación de la Instalación de Climatización en planta primera del Palacio de la Merced.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 31 de octubre de 2019, el

Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.941/2019

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto de la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 30 de octubre de 2019, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Contratación de la Obra segunda Fase Centro Comarcal de Servicios de la Diputación en Lucena.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 31 de octubre de 2019, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.950/2019

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto de Sr. Diputado Delegado de Agricultura e Infraestructuras Rurales de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 31 de octubre de 2019, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

“Arreglo y Mejora del Firme del Camino Arroyo del Coto, en Adamuz” (GEX 2019/16800).

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes el Adjunto a la Jefatura del Servicio de Contratación, Juan José Gómez Gracia, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 4 de noviembre de 2019, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.955/2019

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, con fecha 4 de noviembre en curso, ha dictado el siguiente Decreto insertado con el n.º 6146:

“En el uso de las facultades que me otorga el artículo 22.1 de los vigentes Estatutos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por el presente vengo en resolver:

Primero. Delegar la Presidencia nata del Consorcio en don Rafael Llamas Salas, Diputado Provincial, Delegado de Cohesión Social, Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.

Esta Delegación comprende todas las atribuciones que le corresponden a la Presidencia del Consorcio establecidas en el artículo 23 de sus Estatutos.

Segundo. Dejar sin efecto mi anterior Decreto del día 24 de julio de 2019, publicado en el BOP de 29 de julio.

Tercero. Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta General en la primera sesión que se celebre.

Cuarto. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a los efectos oportunos”.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de las determinaciones que, sobre esta materia, se contienen en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Córdoba a 5 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 3.942/2019

Que mediante Resolución de esta Alcaldía, se ha delegado la competencia para la celebración de Matrimonio Civil el día 09/11/2019, a las 13,00 horas, de los contrayentes D. Antonio Nieto Navajas y Dña. Mercedes Olea Gutiérrez, en el Concejal de este Ayuntamiento D. Rafael Pastor Moreno.

Y lo anterior de conformidad a el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local. 43.3 y ss del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y la Instrucción

de la Dirección General de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Almodóvar del Río a 4 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 3.966/2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.1b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Alcaldía núm. 785/2019, de 5 de noviembre, por la que se procede al nombramiento como Funcionario Interino, para un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, se hace público dicho nombramiento, de conformidad con lo siguiente:

Nombre y apellidos	DNI
Rafael Eduardo Requena Vilches	...6498

Cardeña, 5 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.852/2019

Don José Alberto Alcántara Leonés, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, certifico:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

N.º 812/19. MEDIO AMBIENTE. 14. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE CÓRDOBA.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición que figura más arriba enunciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el Mapa Estratégico de Ruido de Córdoba.

Segundo. Remitir copia del Mapa Estratégico de Ruido de Córdoba a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, como Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de medio ambiente, organismo encargado de su remisión a la Administración General del Estado, con objeto de cumplir con las obligaciones de información a la Comisión Europea.

Tercero. Publicar el texto íntegro de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado de orden y el Vº Bº del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructuras y de Sostenibilidad y Medio Ambiente (P. Dto. 5210, de 18 de junio de 2019).

Córdoba, 22 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El

Teniente-Alcalde Delegado de Infraestructuras Sostenibilidad y Medio Ambiente, David Dorado Raez.

Núm. 3.877/2019

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“N.º 815/19. CONTRATACIÓN. 17. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DELEGACIÓN EN DICHA CONCEJALÍA TODAS LAS FACULTADES DELEGARLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ESTE AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Visto el informe emitido por el Técnico de Gestión de la Unidad de Contratación, y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto a la aprobación de la prórroga en el expediente de contratación del seguro de responsabilidad civil del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Organismos Autónomos.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado 3º, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 29 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Antonio Álvarez Salcedo.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 3.860/2019

Teniendo conocimiento que D. Arthur Magro Pinheiro, con Pasaporte núm. YA6988852, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Estadística de este Ilmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación

alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.2.4.1 de la Resolución del 30 de junio de 2015 del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal.

Encinas Reales, a 21 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Gabriel González Barco.

Núm. 3.861/2019

Teniendo conocimiento que D. Matías Roldán Díaz, con D.N.I. núm. 74861277A, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Estadística de este Ilmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.2.4.1 de la Resolución del 30 de junio de 2015 del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal.

Encinas Reales, a 21 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Gabriel González Barco.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 3.873/2019

Advertido error material en la Base Séptima de la Convocatoria para proveer con carácter interino del puesto de Auxiliar Administrativo, aprobada por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 18 de octubre de 2019 y publicadas en el BOP de Córdoba, de fecha 23 de octubre de 2019 y considerando que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones que me están legalmente conferidas

Resuelvo

Primero. Rectificar en la Base Séptima de las Bases reseñadas en la parte expositiva de esta resolución en los siguientes términos:

donde dice:

“7.2.4. Se realizará una entrevista a los 5 primeros aspirantes sobre las funciones del puesto a desempeñar con una puntuación máxima de 2 puntos..... ”,

debe decir: “ 7.3. El proceso selectivo se completará con la realización de una entrevista a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, sobre el curriculum y las funciones del puesto a desempeñar, con una puntuación máxima de 2 puntos. Puntuación Total máxima 22 puntos”

Segundo. Publicar la presente rectificación en el BOP de Córdoba, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y en la página web de esta entidad.

Fuente Obejuna, 28 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Núm. 3.874/2019

Advertido error material en la Base Sexta de la Convocatoria de selección y provisión interina del puesto de Técnico de Desarrollo Local, perteneciente a la plantilla laboral de este Ayuntamiento, aprobada por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 18 de octubre de 2019 y publicadas en el BOP de Córdoba, de fecha 23 de octubre de 2019 y considerando que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones que me están legalmente conferidas

Resuelvo

Primero. Rectificar en la Base Sexta de las Bases reseñadas en la parte expositiva de esta resolución en los siguientes términos:

donde dice:

“2. Entrevista a los 5 aspirantes con mayor puntuación, relacionada con las funciones del puesto a desempeñar. 2 puntos”

debe decir:

“..... El proceso selectivo se completará con la realización de una entrevista a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, relacionada con su curriculum y funciones del puesto a desempeñar. 2 puntos”

Segundo. Publicar la presente rectificación en el BOP de Córdoba, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y en la página web de esta entidad

Fuente Obejuna, 28 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 3.797/2019

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2019, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para Explotación Avícola de Pollos de Engorde, en el paraje “Los Majuelos” en polígono 47 parcela 222 de este término municipal,

a instancia de don Juan Nevado Sánchez.

Una vez admitido a trámite el referido proyecto, en virtud del artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública el mismo por plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones.

Hinojosa del Duque, 22 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 3.958/2019

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2019, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Importe
II	11.217,70

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción voluntaria.

Montemayor, 5 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio García López.

Núm. 3.961/2019

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 31 de octubre de 2019, acordó aprobar inicialmente y con carácter definitivo, si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, expediente de transferencia de créditos 34/2019.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el 20 del R.D 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Montemayor, 5 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio García López.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.951/2019

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del referido R.D. Legislativo, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de créditos núm. 28 que afecta al Presupuesto del ejercicio 2019 de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 31-10-2019, y financiado con bajas de otras aplicaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Priego de Córdoba a 4 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.848/2019

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 20 de octubre de 2019, la siguiente resolución:

“Decreto: Las Mesas de Contratación son órganos de asistencia técnica especializada de los Órganos de Contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en relación con el artículo 21 del Real Decreto 817/09, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante RD 817/09), que estarán constituidas por un Presidente, los Vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario.

Sus miembros son designados por el órgano de contratación con especificación de los cargos que ostenten (artículo 63.5 párrafo segundo de la LCSP) de la entidad local, ex artículo 326.4 de la LCSP y 21 del RD 817/09 citado y su composición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante del órgano de contratación siete días antes de la reunión

que deba celebrarse para la calificación de la documentación administrativa (artículo 63.5 de la LCSP y 21.4 del RD 817/09 y Disposición Adicional segunda 7, párrafo final de la LCSP), pudiéndose constituir con carácter permanente (Disposición Adicional segunda 7, párrafo final de la LCSP y artículo 21.4 párrafo primero del RD 817/09).

La Presidencia podrá recaer sobre un miembro de la Corporación o funcionario de la misma y formarán parte de ella como vocales el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor/a o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario o laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a 3. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Nunca podrá formar parte de la misma el personal eventual.

La necesidad de la implementación de la licitación electrónica, al ser obligatoria por imperativo legal, en los procedimientos de contratación, mediante el uso de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, que es responsabilidad de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica hace necesario dar de alta a los órganos de asistencia de los órganos de contratación del Excmo. Ayuntamiento, previa designación de sus componentes por el órgano competente municipal.

La competencia para designación de los miembros de los órganos de asistencia o mesas de contratación corresponde al órgano de contratación de que se trate (Disposición Adicional segunda 7, párrafo primero de la LCSP y 21.2 del RD 817/09). En el Excmo. Ayuntamiento son órganos de contratación el Sr. Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por Delegación de la Alcaldía para determinados contratos y el Ayuntamiento Pleno.

Por razones de economía procesal y con el fin de lograr el alta de los órganos de asistencia por el órgano competente, parece conveniente avocar puntualmente las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para designación de los miembros del órgano de asistencia, así como designar los componentes de las mesas de contratación del Ayuntamiento Pleno, en este caso con posterior ratificación.

Visto lo dispuesto en los párrafos antecedentes y concretamente en lo atinente a la posibilidad de que los miembros de las mesas de contratación como órganos de asistencia puedan ser nombrados con carácter permanente, publicándose en este caso su composición en el Perfil del Contratante con 7 días de antelación con respecto a la reunión a celebrar para cualificación de la documentación administrativa referida en el artículo 140 de la LCSP.

Siendo que, también resultaría factible que a los mismos se les puedan atribuir funciones para una pluralidad de contratos, en cuyo supuesto su composición deberá publicarse en el BOP denominadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, mesas departamentales.

Por el presente, he resuelto:

1º) Avocar puntualmente la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación (Decreto de la Alcaldía de fecha 16/06/19), en relación con la designación de los miembros de las mesas de contratación que deban asistirlo.

2º) Que en los expedientes de contratación que se inicien a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, las mesas de contratación designadas de manera permanente para asistir a los órganos de contratación competentes de la Corporación, Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Ayuntamiento Pleno se

componga con los siguientes miembros:

I) MESA 1:

Presidente: Titular: D. Esteban Morales Sánchez, Alcalde Presidente de la Corporación.

Suplentes:

1. D^a. Ana María Carrillo Núñez, Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo.

2. D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Medio Ambiente y Atención a la Dependencia.

3. D. Francisco Santiago Morales Cabello, Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana.

4. D. José Antonio Gómez Morillo, Concejal Delegado de Deportes, Salud y Gobierno Abierto.

Secretario:

Titular: D^a. Inmaculada Berral Prieto, Técnico de Administración General.

Suplentes:

1. D^a. Gema Baena Janini, Economista Municipal.

2. D. Francisco Cabezas Jiménez, Técnico de Administración Especial, Economista.

Vocal 1:

Titular: D^a. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.

Suplente: D^a. Alba María Pedraza Luna, Técnico de Administración General.

Vocal 2:

Titular: D^a. Juana María Jiménez Luque, Interventora de la Corporación.

Suplentes:

1. D. Pedro Díaz Gómez, Técnico de Administración General, Rama Económica.

2. D^a. Lucía Palma Reina, Administrativo de Administración General.

3. D^a. María del Carmen Palma Roldán, Auxiliar Administrativo de Administración General.

Vocal 3:

Titular: D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.

Suplentes:

1. D. Tomás Espejo García, Arquitecto Municipal.

2. D. José Miguel Rodríguez Humanez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

Vocal 4:

Titular: D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.

Suplentes:

1. D. Francisco Márquez Marín, Arquitecto Técnico Municipal.

2. D^a. Mónica Lavado Fernández, Arquitecto Municipal.

II) MESA 2:

Presidente: Titular: D. Esteban Morales Sánchez, Alcalde Presidente de la Corporación.

Suplentes:

1. D^a. Ana María Carrillo Núñez, Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo.

2. D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Medio Ambiente y Atención a la Dependencia.

3. D. Francisco Santiago Morales Cabello, Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana.

4. D. José Antonio Gómez Morillo, Concejal Delegado de Deportes, Salud y Gobierno Abierto.

Secretario:

Titular: D^a. Alba María Pedraza Luna, Técnico de Administración General.

Suplentes:

1. D^a. Gema Baena Janini, Economista Municipal.

2. D. Francisco Cabezas Jiménez, Técnico de Administración Especial, Economista.

Vocal 1:

Titular: D^a. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.

Suplente: D^a. Inmaculada Berral Prieto, Técnico de Administración General.

Vocal 2:

Titular: D^a. Juana María Jiménez Luque, Interventora de la Corporación.

Suplentes:

1. D. Pedro Díaz Gómez, Técnico de Administración General, Rama Económica.

2. D^a. María del Carmen Palma Roldán, Auxiliar Administrativo de Administración General.

3. D^a. Lucía Palma Reina, Administrativo de Administración General.

Vocal 3:

Titular: D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.

Suplentes:

1. D. José Miguel Rodríguez Humanez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

2. D. Tomás Espejo García, Arquitecto Municipal.

Vocal 4: Titular: D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.

Suplentes:

1. D. Francisco Márquez Marín, Arquitecto Técnico Municipal.

2. D^a. Mónica Lavado Fernández, Arquitecto Municipal.

La elección de las Mesas de Contratación 1 ó 2 vendrá determinada en función tanto de las materias objeto de contratación como de las situaciones de ausencia, suplencia o sustitución coyuntural de sus titulares o suplentes.

3º) Ratifíquese el presente Decreto en lo atinente a su apartado 2 anterior por el Ayuntamiento Pleno.

4º) Publíquese en el Perfil del Contratante y en el BOP.

5º) Dese traslado del mismo a la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública para alta de los órganos de asistencia departamental en la Plataforma de Contratación del Sector Público".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 23 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 3.854/2019

Don Antonio Ruiz Cruz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rute, hacer saber:

Que por Decreto de Alcaldía n.º 2677, de fecha 24 de julio de 2019, de conformidad con la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas y el informe académico favorable emitido por la ESPA, se acordó nombrar como funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y dentro de dicha clase y de conformidad con la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Lo-

cales de Andalucía, Escala Básica (grupo C) Categoría de Policía, a los siguientes opositores:

1. D. Eloy Fajardo Aranda, con DNI n.º ***379-S.

2. D. Rafael Carlos Pavón García, con DNI n.º ***677-J.

3. D. Jonatan Camacho Castro, con DNI n.º ***283-T.

4. D. Joaquín Gutiérrez Gil, con DNI n.º ***842-L.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Rute, 28 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 3.937/2019

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2019, se adopta acuerdo relativo a la delegación de la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, desde el día 7 al 17 de noviembre de 2019, ambos inclusive, a favor de la Primera Teniente de Alcalde, doña Anunciación Redondo Romero, de lo cual se da público conocimiento tal y como disponen los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, y en los artículos 44 y 47.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santa Eufemia, 4 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Castillejo Jiménez.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 3.925/2019

Por D. Javier Castilla Salas, ha sido presentado Proyecto de Actuación para la instalación en suelo no urbanizable de "Ampliación de edificaciones destinadas a albergar las diversas instalaciones y alojamientos necesarios para el desarrollo de la actividad agropecuaria forestal y cinegética en finca la "Bonagua" del término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) e identificada catastralmente como Polígono 25 parcelas 15, 16 y 17, Polígono 26 parcelas 1 y 2 y Polígono 27 parcela 4.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.villaviciosadecordoba.es

En Villaviciosa de Córdoba, 31 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Gema Elena González Nevado.

OTRAS ENTIDADES

Núm. 3.946/2019

**Instituto Municipal de las Artes Escénicas
Gran Teatro
Córdoba**

Núm. 3.945/2019

Doña Salud Gordillo Porcuna, Secretaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba", certifico:

Que el Consejo Rector, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"Sexto. Propuesta de delegación en la Presidencia del IMAE todas las facultades relativas a la aprobación y suscripción del Convenio de Colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba.

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración Laboral y General del IMAE, con la conformidad y supervisión favorable de la Secretaría del IMAE, se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

I. Delegar en la Presidencia del IMAE todas las facultades relativas a la aprobación y suscripción del Convenio de Colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba.

II. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidenta del IMAE Gran Teatro de Córdoba, D^a María Nieves Torrent Cruz, con la necesaria reserva de la aprobación del acta de la sesión, en Córdoba a 31 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Secretaria del IMAE, Salud Gordillo Porcuna (PD Decreto nº 3380, 14 de abril de 2016). Vº Bº: La Presidenta, María Nieves Torrent Cruz.

Doña Salud Gordillo Porcuna, Secretaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba", certifico:

Que el Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"Quinto. Propuesta de acuerdo relativo al Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Municipal de Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba" y la entidad Saneamientos de Córdoba S.A.

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración Laboral y General del IMAE, con la conformidad y supervisión favorable de la Secretaría del IMAE, se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

I. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración, entre el Instituto Municipal de Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba" y la entidad Saneamientos de Córdoba S.A. que regirá las relaciones jurídicas administrativas entre ambas partes que permitan el desarrollo común de proyectos y actividades de interés mutuo o de cualquier otro tipo que redunden en beneficio de todas aquellas personas o grupos atendidos por las dos entidades.

II. Delegar en la Presidencia del IMAE las competencias previstas para este Consejo Rector relativas a la adopción de los acuerdos de colaboración correspondientes en desarrollo del presente Convenio Marco, facultando a la misma para la firma del Convenio y de la agenda que se determine.

III. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidenta del IMAE Gran Teatro de Córdoba, D^a María Nieves Torrent Cruz, con la necesaria reserva de la aprobación del acta de la sesión, en Córdoba a 31 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Secretaria del IMAE, Salud Gordillo Porcuna (PD Decreto nº 3380, 14 de abril de 2016). Vº Bº: La Presidenta, María Nieves Torrent Cruz.